



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, DR. ENRIQUE KU HERRERA Y POR LA OTRA, UN KILO DE AYUDA, A.C. REPRESENTADA POR EL LIC. JESÚS BÁEZ CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "LA ASOCIACIÓN", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I. DECLARA "EL CONALEP" QUE:**

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año; así como las diversas reformas a dicho Decreto con fechas 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre ese mismo año, y 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de agosto de 2011.

I.2. Tiene por objeto, la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior.

I.3. De conformidad con el artículo 3º de su Estatuto Orgánico vigente, es un órgano rector, coordinador y normativo del Sistema CONALEP, que fija las directrices de los servicios de educación profesional técnica, con la participación de las Entidades Federativas y que dentro de sus funciones se encuentran, desarrollar y promover en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, programas para la difusión de la cultura en el sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, así como establecer acciones de vinculación y otras de participación social; prestar los servicios, de acuerdo con su objeto, de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales y de servicios técnicos; realizar actividades de

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021



Generado Jurídico

Co. Do.

Revisó SM

Fecha: 25 JUNIO 2021

*[Handwritten signatures and initials]*



carácter técnico industrial que se vinculen con el sistema productivo nacional de bienes y servicios mediante la interacción con los sectores público, social y privado conforme al artículo 2° del Decreto de Creación.

- I.4. Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fueron creados en cada Entidad Federativa Organismos Públicos Descentralizados a fin de continuar prestando los servicios del Sistema CONALEP.
- I.5. Opera mediante una Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y una Representación en el Estado de Oaxaca y los planteles adscritos a éstas, y de manera descentralizada a través de los Colegios de Educación Profesional Técnica, en términos de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de este sistema educativo.
- I.6. El Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de "EL CONALEP" se encuentra facultado para suscribir el presente acuerdo de voluntades con fundamento en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14 del Decreto por el que se reforma el diverso que crea a "EL CONALEP"; 10 del Estatuto Orgánico de "EL CONALEP" y en el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, de fecha 1 de diciembre del 2018.
- I.7. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece y en apego al artículo 2° fracción XI del Decreto de Creación de "EL CONALEP", celebra el presente acuerdo de voluntades.
- I.8. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave CNE781229-BK4.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Municipio de Metepec, Estado de México.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021



Cerencia Jurídica

Vo. Bo.

Revisó: *[Handwritten signature]*

Fecha: 25 JUNIO 2021

*[Handwritten signatures]*



I.10. El presente Convenio se elabora de conformidad a la petición de las Direcciones de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación y Vinculación Social, quienes serán las responsables del seguimiento a los compromisos, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracciones I, V, VI y VII; 38, fracciones V y VI, respectivamente, del Estatuto Orgánico de "EL CONALEP".

**II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN" QUE:**

II.1.- Es una asociación civil legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, originalmente bajo la denominación "Compartamos Alimentos, A.C." lo cual acredita con la Escritura Pública No. 82,474, de fecha 30 de septiembre del año 1999, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio de Personas Morales No. 49,928, de fecha 21 de febrero del año 2000.

3

II.2.- Posteriormente cambió de denominación social a "Programa Integral de Nutrición, A.C.", según consta en la Escritura Pública No. 6,629 de fecha 15 de abril de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público No. 243 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio de personas morales No. 49,928, de fecha 29 de abril de 2009.

II.3.- Con fecha 15 de noviembre de 2012, acordó fusionarse con la asociación denominada "Un Kilo de Ayuda, A.C.", esta última en su carácter de fusionada, surtiendo la fusión sus efectos a partir del 31 de diciembre de 2012, según consta en la Escritura Pública No. 57,479 de fecha 6 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México bajo el folio de personas morales No. 49,928.

*[Handwritten signature]*

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06



Gerencia Jurídica  
DVS/DAOCE/09/2021

Vo. Bo.

Revisó: *[Signature]*

Fecha: 25 JUNIO 2021

*[Handwritten signature]*



- II.4.- Posteriormente cambió su denominación social a "Un Kilo de Ayuda, A.C." según consta en la Escritura Pública No. 57,632 de fecha 20 de diciembre de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 de la Ciudad de México e inscrita, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Federal bajo el folio de personas morales número 49,928, de fecha 11 de diciembre de 2013.
- II.5.- El Lic. Jesús Báez Cárdenas acredita su personalidad con la Escritura Pública No. 86,095, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 de la Ciudad de México.
- II.6.- Los poderes otorgados no le han sido revocados, ni modificados, ni limitados en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.
- II.7.- Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PIN991006NA1 y señala como domicilio fiscal el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 1110, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000.
- II.8.- Dentro de las actividades que constituye su objeto social, según Escritura Pública No. 57,632 antes citada, se encuentra previsto: la atención a requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo en materia de alimentación, vestido y vivienda, así como brindar orientación social a personas de escasos recursos en materia de educación y salud.
- II.9.- Conociendo la estructura y objeto de "EL CONALEP" y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste en los términos y condiciones previstos en el presente convenio en la continuidad de la formación de profesionales técnicos que requiera el sector productivo y de servicio en el país.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/BAOCE/09/2021



Gerencia Jurídica

Vo. Bo.

Revisó: *[Handwritten signature]*

Fecha: 25 JUNIO 2021

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**III. DE "LAS PARTES":**

III.1. Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente instrumento.

III.2. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades.

III.3. Este convenio General de Colaboración se celebra de acuerdo con el espíritu manifestado en sus cláusulas y conforme a la buena fe.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente Convenio General de Colaboración y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

"LAS PARTES" convienen en desarrollar en forma conjunta, diversos programas para prácticas profesionales; servicio social, colocación de egresados y bolsa de trabajo en carreras afines al área; entrega de equipo técnico por parte de "LA ASOCIACIÓN"; así como evaluación de certificación de competencias laborales, digitales y/o en estándares de competencia, nacionales e internacionales, para el personal de la "LA ASOCIACIÓN", dentro de las posibilidades y capacidades de "LAS PARTES", con un alcance a nivel nacional, previo acuerdo con los Colegios Estatales del Sistema CONALEP.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN":**

1. Desarrollar programas para que los alumnos o egresados del Sistema CONALEP, por perfil, puedan realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social, esto de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Secretaría Jurídica  
DVS/DAOCE/09/2021

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06



Vo. Bo.

Revisó: EFM

Fecha: 25 JUNIO 2021



2. Apoyar, en su caso, con becas o estímulo económico, a los estudiantes o egresados que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social en "LA ASOCIACIÓN", el monto de la beca se establecerá de común acuerdo con los responsables de vinculación de los Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca o de planteles participantes.
3. Implementar en forma conjunta, diversas acciones para el desarrollo del estudiante y su transición al mercado laboral, con programas como "Talleres de Orientación Vocacional" y "Talleres de Preparación para el Mundo Laboral", entre otros.
4. Desarrollar programas de manera conjunta y de común acuerdo con "EL CONALEP", para que los alumnos o egresados del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, puedan ser considerados para posible contratación.
5. De así considerarlo conveniente, entregar equipo técnico y en buen estado a los planteles del Sistema CONALEP que participen en este proyecto.
6. En su oportunidad y de así considerarlo conveniente, formar parte de los Comités de Vinculación del Sistema CONALEP, a través de las personas que directamente designe "LA ASOCIACIÓN", previo acuerdo con "EL CONALEP".
7. Proporcionar información con la finalidad de que "EL CONALEP" pueda, si así lo desea, mejorar sus programas de estudio para hacerlos más competitivos en la demanda del mercado laboral.
8. Promover entre su personal, la evaluación con fines de certificación laboral y la Certificación digital en estándares de competencia, nacionales e internacionales.
9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de los Anexos Técnicos que en el futuro se deriven y formen parte integral del presente convenio.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP":**

Gerencia Jurídica  
 DVS/DAOCE/09/2021  
 Sr. Bo.  
 Revisó: EFM  
 Fecha: 25 JUNIO 2021

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
 Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06





1. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y egresados de sus planteles para el desarrollo de prácticas profesionales y/o servicio social con base a las solicitudes y propuestas autorizadas por "LA ASOCIACIÓN".
2. Elaborar de manera conjunta con "LA ASOCIACIÓN", programas a nivel nacional para que los alumnos del Sistema CONALEP, que cumplan con el perfil requerido para el puesto, sean contratados en sus instalaciones.
3. En los términos del Reglamento Escolar para alumnos del Sistema CONALEP y de así considerarlo conveniente, proporcionar a "LA ASOCIACIÓN", información sobre sus estudiantes y egresados, de diferentes especialidades, con la finalidad de que cubran las vacantes de los perfiles solicitados por "LA ASOCIACIÓN".
4. Impulsar acciones de apoyo para la evaluación con fines de certificación laboral y la Certificación digital en estándares de competencia, nacionales e internacionales para el personal de "LA ASOCIACIÓN", así como proporcionarle un listado de los Centros Evaluadores.
5. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente instrumento y de los Anexos Técnicos que en el futuro se deriven y formen parte integral del presente convenio.

7

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES":**

1. Proporcionar asesoría, de ser necesario, al personal que intervenga en la ejecución de los programas que se deriven del presente Convenio General de Colaboración.
2. Apoyar con personal especializado, la organización e impartición de pláticas, ferias, conferencias, cursos, conferencias, ponencias y cualquier otro evento de carácter formativo que "LAS PARTES" convengan y que coadyuve al cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021



Gerencia Jurídica

Vo. Bo.

Revisó: ETM

Fecha: 25 JUNIO 2021



administrativas, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

- 4. "LAS PARTES" acuerdan facilitar sus instalaciones para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, previa autorización y siempre y cuando no interrumpan las actividades programadas.

**QUINTA. ANEXOS TÉCNICOS.**

Para la ejecución de programas adicionales o derivados del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se elaborarán proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Anexos Técnicos y pasarán a formar parte del presente instrumento.

Los Anexos Técnicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado y responsable, enlaces y coordinadores, recursos técnicos y materiales y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

8

**SEXTA. COMITÉ TÉCNICO.**

"LAS PARTES" acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuvará a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente Convenio, así como definir las líneas de trabajo de los proyectos y programas que de él se deriven.

"LAS PARTES", acuerdan designar como miembros del Comité:

Por "LA ASOCIACIÓN"

Lic. Alma Rosa Urbina Galindo  
Tel. 55 50 00 16 00 ext. 1604  
aurbina@unkilodeayuda.org.mx

Por "EL CONALEP":

Juan Carlos Beltrán Cordero, Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021



Gerencia Jurídica

Vo. Bo.

Revisó: EFM

Fecha: 25 JUNIO 2021





Tel. 722 271 08 00 Ext. 2745  
jcbeltran@conalep.edu.mx

Lic. Mauricio Angeles Asenjo, Director de Vinculación Social  
Tel. 55 54 80 37 66, Ext. 2866  
mangeles@conalep.edu.mx

Los miembros del Comité, en sus ausencias, podrán ser suplidos a través del personal que para tal efecto designen quienes, de forma indistinta, contarán con las siguientes atribuciones:

- a) Establecer un programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes;
- b) La elaboración y revisión de los proyectos que atiendan las actividades mencionadas en el objeto y las líneas de acción;
- c) Dirimir y resolver cualquier controversia sobre la interpretación, ejecución, operación o incumplimiento del presente Convenio o de los instrumentos que de él se deriven.
- d) Convoca a reunión siempre que alguna de "LAS PARTES" lo solicite o por lo menos una vez al año.
- e) Rendir un informe anual con los Titulares de las instituciones y dependencias sobre las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia de 3 (tres) años, mismos que se contarán a partir de la fecha de su firma y si "LAS PARTES" lo acuerdan, previo comunicado por escrito, podrá ser renovado hasta por un tiempo igual.

**OCTAVA. ASPECTOS FINANCIEROS.**

La suscripción de este instrumento jurídico no representa compromiso financiero alguno para "LAS PARTES", por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

En su caso, los términos y condiciones financieros referentes a la colaboración de "LAS PARTES" serán definidos mediante Anexos Técnicos, los cuales deberán sujetarse a la normatividad aplicable a la materia.

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021



Gerencia Jurídica

Vo. Bo.

Revisó: EFM

Fecha: 25 JUNIO 2021

*[Handwritten signatures and initials]*



**NOVENA. LOGOTIPOS Y MARCAS.**

El uso que realicen "LAS PARTES" de los logotipos, marcas, y nombre de "EL CONALEP" o "LA ASOCIACIÓN" no supone cesión alguna de derechos de propiedad industrial o intelectual, solo podrá ser utilizado dentro del regulado en el presente Convenio durante su periodo de vigencia.

Para el caso de materiales de promoción o difusión "LAS PARTES", acordarán, por escrito, los términos y condiciones en los que se harán uso de sus logotipos, marcas y nombres, respetando en todo momento su configuración original y los derechos de propiedad intelectual.

"LAS PARTES" acuerdan que tendrán la obligación de solicitar el visto bueno y autorización previa y por escrito a la otra parte de todo material publicitario, en donde se incluya las marcas nominativas y figurativas [diseños] de "EL CONALEP" o de "LA ASOCIACIÓN", respectivamente, o de cualquiera otra de los que sean titulares o cuenten con los derechos de uso y explotación.

10

**DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"LAS PARTES" acuerdan que las obras, publicaciones, artículos y estudios, entre otros, derivados de la ejecución del presente instrumento y que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de quien las haya producido, a menos que se trate de una obra producto del trabajo conjunto, en cuyo caso compartirán la titularidad de los derechos de autor o de propiedad intelectual, otorgando el debido crédito que corresponda a las personas que intervengan en la producción de las mismas.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "LAS PARTES" o sus empleados, y que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la "LA ASOCIACIÓN" y "EL CONALEP" y sus dependientes, empleados o personal utilizado para la consecución de los fines de este convenio; aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra parte

Gerencia Jurídica

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/SAOCE/09/2021

Vo. Bo.

Revisó: *[Signature]*

Fecha: 25 Julio 2021





como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la organización que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra organización en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a personas físicas o morales distintas a "LAS PARTES", ese personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de esa tercera persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, ni con la "LA ASOCIACIÓN" ni con "EL CONALEP", en el entendido de que la parte que subcontrate, será responsable de sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier demanda o responsabilidad de carácter laboral.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor; particularmente por huelgas o suspensiones de labores académicas o administrativas que originen la suspensión o retraso de los programas objeto del presente convenio, acordándose que al desaparecer dichas causas de fuerza mayor o casos fortuitos, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen establecido.

11

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "LAS PARTES" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo que acuerdan que lo plasmado en el presente instrumento, incluyendo aquellos datos que se considere de carácter personal serán públicos. Respecto de aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Gerencia Jurídica **Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA**  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

Vo. Bo. DVS/DAOCE/09/2021

Revisó: *[Handwritten signature]*

Fecha: 25 JUNIO 2021

*[Handwritten signature]*



Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación que altere el contenido y alcance del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual será firmado por acuerdo entre ambas partes en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno.

**DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El convenio se podrá dar por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con 60 días naturales de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

12

**DÉCIMA SEXTA. DISCRIMINACIÓN.**

La participación de cualquier persona en los proyectos programados no podrá ser restringida por ningún motivo de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación que en su inciso III, dice lo siguiente:

Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el

Handwritten signature and initials (EX) on the left side of the page.

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021

Vo. Bo.

Revisó: *[Handwritten Signature]*

Fecha: 25 JUNIO 2021

Handwritten signature on the bottom right side of the page.





embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**  
"LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel nacional e internacional en materia de derechos humanos. En este sentido

"LAS PARTES", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y a la efectividad de los derechos de las mujeres y derechos humanos en general; la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, los derechos de los niños y de las niñas, de las y los jóvenes, personas adultas mayores, con discapacidad, los derechos sexuales y reproductivos, así como a preservar los derechos económicos, sociales y culturales.

**DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, respecto de las controversias que se presenten, éstas serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y en caso de subsistir, "LAS PARTES" manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

*[Handwritten signature]*

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA  
Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021

Asistencia Jurídica

Vo. Bo.



Revisó: *[Handwritten signature]*

Fecha: 25 JUNIO 2021

*[Handwritten signatures]*



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances legales del presente Convenio General de Colaboración, de común acuerdo lo firman en tres ejemplares, correspondiendo dos a "EL CONALEP", en la Ciudad de México, el 25 de junio del año 2021.

POR "EL CONALEP"

ENRIQUE KU HERRERA  
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ASOCIACIÓN"

JESÚS BÁEZ CÁRDENAS  
APODERADO LEGAL

T E S T I G O S

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ  
MANDUJANO  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
INSTITUCIONALES DE "EL CONALEP"

ALMA ROSA URBINA  
GALINDO  
COORDINADOR DE CULTURA  
ORGANIZACIONAL

14

DAVID FERNANDO BECIEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO DE  
"EL CONALEP"

Convenio General de Colaboración CONALEP – UN KILO DE AYUDA

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-06

DVS/DAOCE/09/2021

Jurídico

ve. Bo.

Revisó:

Fecha: 25 JUNIO 2021

